



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

AVISO

INICIO PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 04 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE
DICIEMBRE DE 2006,

1. Que, en auto de fecha 17 de noviembre de 2022, se dispuso, la publicación nuevamente del aviso que informa que se dio apertura al proceso de Liquidación Judicial Simplificada mediante providencia fechada del 21 de abril de 2022, radicado **No. 85001-31-03-003-2016-00137-00**, de la comerciante **LUNA DE ROA ARIETA** identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 23.739.850 de Yopal, NIT. 23739850-0 y matrícula mercantil No. 00119396, con domicilio en la calle 26 No. 11- 24 de Yopal - Casanare, celular 3114525604, correo electrónico arieta.luna@hotmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que, en la misma providencia de apertura, se designó como LIQUIDADOR al auxiliar de la justicia **RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ ALFONSO** identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 79.059.731.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a la dirección Carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5 Apto 1005 de Villavicencio Meta, teléfono 6646501, celular 3134965131, correo electrónico consuempresaltda@gmail.com.
4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier comunicación podrá allegarse a través del correo electrónico jccto03ypl@notificacionesrj.gov.co.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaría del despacho, por el término de **diez (10) días hábiles hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 7:00 a.m.**

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso **se desfija hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 5:00 p.m.** luego de permanecer en el lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días hábiles, y se agrega al proceso.

CARLOS BLADIMIR ROMERO CAYACHOA
Secretario

Firmado Por:
Carlos Bladimir Romero Cayachoa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c2e377d2afb0699fac76873376d07747ef62bfb1b942784c64346b2165c608**

Documento generado en 23/01/2023 10:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>